

CODIGO BPIN N°:	2025200450021-SGR	
CONTRATO N°:	VUP 004 DE 2025.	OBR-SCC-VUP-004-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	04 – NOVIEMBRE - 2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANANTIAL CI	
NIT/C.C:	902.004.522-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.193.559.603 de Valledupar	
VALOR INICIAL:	CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. (\$ 5.027.952.400,90)	
ANTICIPO:	50%	\$ 2.513.976.200,45
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES	
FECHA DE INICIO:	11 - NOVIEMBRE - 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 - MARZO - 2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	26825	
RP N°:	26625	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	VUP 005 DE 2025	INT-SMC-VUP-003-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	04 - NOVIEMBRE - 2025	
INTERVENTOR:	INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS	
NIT:	901717436-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	52.961.753 de Bogotá D.C	
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	

En Valledupar, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar como Contratista de Obra, **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901717436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ**, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como SUPERVISOR y **MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, TERRITORIAL VALLEDUPAR han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **VUP 004** de 2025.

Se deja constancia que **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N° VUP 004 de 2025

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **CONSORCIO MANANTIAL CI**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO**.

C O N S I D E R A N D O .

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **06** del mes Noviembre del año 2025 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N° **VUP 004** de 2025.

Aseguradora: **COMPAÑIA DE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Fecha de expedición: **05** de Noviembre de 2025.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 65-44101244292 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	\$ 502.795.240,09	04 – 11 – 2025	04 – 09 – 2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 2.513.976.200,45	04 – 11 – 2025	04 – 09 – 2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNAZIONES LABORALES	\$ 251.397.620,05	04 – 11 – 2025	04 – 03 – 2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 502.795.240,09	04 – 11 – 2025	04 – 09 – 2026
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 502.795.240,09	04 – 03 – 2026	04 – 03 – 20231
POLIZA No. 65-40-101084697 Anexo 0			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual	\$ 569.400.000,00	04 – 11 – 2025	04 – 03 – 2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26825	10-10-2025	00DA-2402-0600-2025- 20045-0021	NACION	\$ 5.398.105.565,54
R.P.	26625	10-11-2025	00DA-2402-0600-2025- 20045-0021	NACION	\$ 5.027.952.400,90
C.D.P.	25R00081	08-10-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	SGR	\$ 5.028.136.042,56
R.P.	25R00096	05-11-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	SGR	\$ 5.027.952.400,90

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **CUARTA - FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N° **VUP-004** de 2025, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR: El valor del presente Contrato de Obra es por la suma de: CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS**

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. (\$ 5.027.952.400,90) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato). **4.2. FORMA DE PAGO: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR.** pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. **4.2.1. ANTICIPO: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR.** entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria especial a nombre del proyecto, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **Notas:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de obra. **4.2.2. PAGO ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR.** pagará al CONTRATISTA, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que efectivamente el contratista haya ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a). Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b). Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c). Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d). Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso. e). Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. **4.2.3. PAGO ACTA FINAL:** El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas mensuales de obra ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de las obras y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándose la amortización del porcentaje de anticipo girado. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato, aplicándose la amortización del porcentaje de anticipo girado **PARAGRAFO 2. FCATURACION:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Administrativa Territorial Valledupar del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula:

1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta especial creada para este, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 2.513.976.200,45
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 2.011.180.960,36
LIQUIDACION.	10%	\$ 502.795.240,09
TOTAL.	100%	\$ 5.027.952.400,90

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR	CONSORCIO MANANTIAL CI DIRECCIÓN: Cra 7 10 44 Brr Novalito CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS DIRECCIÓN: Calle 85 16-28 OF 1101 CIUDAD: BOGOTA D.C.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

DIRECCIÓN:
Calle 11 No. 8-79 Oficina 304
CIUDAD:
Valledupar – Cesar
CORREO ELECTRÓNICO:
infraestructuravalledupar@foncolombia.co

CORREO ELECTRÓNICO:
mqconstructoressas@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO:
Ingenieriyconstruccionesmapa@outlook.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N° **VUP 004 de 2025**, el **11** de Noviembre de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N° **VUP 004 de 2025**, el **10** de Marzo de 2026.

TERCERO: **CONSORCIO MANANTIAL CI** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N° **VUP 004 de 2025**, FONCOLOMBIA, Territorial Valledupar, contrató (o designó) a **Leixer Alfonso Rivero Londoño**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° **VUP 004 de 2025** por los que en ella intervinieron, a los **11** días del mes de Noviembre del año 2025.



EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO
Representante Legal
CONSORCIO MANANTIAL CI
Contratista de Obra



MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ
Representante Legal
INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS
Contratista de Interventoría



LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR



MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR

Proyectó: Ing. LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR
 Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HICAPIE
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR
 Aspectos Jurídicos



Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Copia Controlada